

**BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “DÍAS PARA
ENAMORARSE – CLUB LIBERTAD”**

1. Las personas intervinientes en la promoción “Días para Enamorarse – Club Libertad”(la “Promoción”), organizada por Libertad S.A. con domicilio social en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre (en adelante el “Organizador”) por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (las “Bases”), así como las decisiones adoptadas por el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

2. Validez geográfica.

La presente Promoción es válida para los siguientes establecimientos de Paseos Libertad (en conjunto denominados los “Establecimientos”) detallados a continuación:

Provincia de Córdoba

Paseo Libertad Lugones sito en calle Damián Garat 3.255, Barrio Poeta Lugones de la Ciudad de Córdoba;

Paseo Libertad General Paz, sito en calle Libertad N° 1.051 de la Ciudad de Córdoba;

Paseo Libertad Sabattini, sito en Avda. Sabattini N° 3.250 de la Ciudad de Córdoba;

Paseo Libertad Rivera, sito en Avda. Ricardo Rojas y Manuel de Falla, Barrio Villa Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba.

Provincia de Salta

Paseo Libertad Salta, sito en Av. Mons. Tavella y Av. Ex Combatientes de Malvinas de la Ciudad de Salta.

Provincia de San Juan

Paseo Libertad San Juan, sito en calle Raúl Scalabrini Ortiz y Avda. de Circunvalación de la Ciudad de San Juan;

Provincia de Misiones

Paseo Libertad Posadas, sito en Avda. Quaranta 3.598 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Provincia de Santa Fe

Paseo Libertad Rosario, sito en Bv. Oroño y Av. Battle y Ordoñez 2000 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

3. Plazo de Vigencia.

La vigencia de la Promoción será desde el 1/2/2024 hasta el 28/2/2024, ambos inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

4. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar de la Promoción solamente las personas humanas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina (en adelante el o los "Participante/s").

La residencia será determinada exclusivamente según el último domicilio registrado en el documento de identidad que deberá presentar el Participante. El Organizador no estará obligado a realizar ninguna otra verificación para determinar el lugar de residencia del Participante. La participación en la Promoción atribuye la condición de Participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en estas Bases.

Los colaboradores del Organizador y de los locales comerciales de los Establecimientos **no podrán participar** de la Promoción.

5. ¿Cómo participar?

La participación en esta Promoción no implica la contratación de servicio alguno para con el Organizador, ni el pago de suma alguna al Organizador. No se acumulan las promociones y/o descuentos vigentes durante la Promoción.

Para participar en la Promoción para el sorteo del día de los enamorados, los Participantes deberán recurrir a alguno de los siguientes mecanismos:

(a) Todos los clientes, mayores de 18 años que realicen compras en los cualquiera de locales de los Paseos participantes, de al menos pesos mil (\$5.000), en 1 sólo ticket, durante la vigencia de la promoción, tendrán una chance para participar del sorteo. Por cada ticket diferente ingresado, suma una chance. (sin máximo de chances). Cabe aclarar que, **NO se podrán** sumar tickets o productos de tickets diferentes de menos de \$5.000, realizados en los paseos participantes, dentro del período de vigencia de la promoción.

No se podrá repetir el mismo ticket en el formulario para la misma persona, o usar el mismo ticket para diferentes personas. Cada ticket representa una (1) chance para una (1) persona. En caso de que se realice, se quitará la chance de todos los tickets repetidos

Adicionalmente, tendrán que ingresar al link: https://libertadsa.qualtrics.com/jfe/form/SV_dgshGQ4PFz62KNg, que será comunicado en los paseos participantes, a través de un código QR que se encontrará dispuesto en diferentes zonas de los mismos, y deberán completar todos los campos del formulario y enviar el mismo.

En el mismo se le solicitará datos de:

- Paseo donde realizó la compra,
- datos del ticket, fecha y
- tienda donde realizó la compra

- sus datos personales para comunicación de ganadores.

El formulario debe estar completo y correcto para poder participar de la promoción. En caso de que el cliente no complete el formulario en su totalidad, se eliminará de la base de candidatos al sorteo.

No podrá cargar tickets de menor valor al solicitado, o de compras realizadas en paseos no participantes, fuera de las fechas de vigencia o compras realizadas en el Hipermercado Libertad. En caso de que lo realice se quitará la chance de ese ticket al momento del sorteo.

No se podrá repetir el mismo ticket en el formulario para la misma persona, o usar el mismo ticket para diferentes personas. Cada ticket representa una (1) chance para una (1) persona. En caso de que se realice, se quitará la chance de todos los tickets repetidos.

(b) Aquellas personas físicas mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, que, durante el Plazo de Vigencia, presenten en el Stand de Atención al Cliente de los Establecimientos un dibujo original hecho a mano y en colores del logotipo del Paseo Libertad e informe los siguientes datos personales: nombre y apellido completos, número de D.N.I., número de teléfono y dirección de correo electrónico, obtendrán un (1) Cupón. El Cupón equivaldrá a una (1) chance de participación en la Promoción.

Es requisito para participar en la Promoción completar todos y cada uno de los datos indicados y que los mismos sean verdaderos, exactos, auténticos y vigentes. Los dibujos que sean calcados, fotocopiados o hechos por computadora no serán aceptados.

Cada Participante podrá presentar un (1) solo dibujo.

Es requisito para participar en la Promoción completar todos y cada uno de los datos indicados y que los mismos sean verdaderos, exactos, auténticos y vigentes.

Atención al cliente deberá enviar a MKT la planilla en Excel el

29/02/2024 para que sean sumados al sorteo.

6. Los Participantes bajo las cláusulas anteriores, autorizan expresamente al Organizador a recopilar sus datos personales al efecto de su participación en la Promoción, así como con fines publicitarios. Los Participantes comprenden y aceptan que la provisión de sus datos personales es condición necesaria para su participación en la Promoción. El Participante declara que los datos que proporciona son adecuados, completos y veraces, y comprende que proporcionar datos inadecuados o incompletos, o directamente no proporcionarlos, podría imposibilitar o dificultar su relación con el Organizador o incluso su descalificación de la Promoción. El Organizador almacenará los datos de los Participantes mencionados en la cláusula 6 anterior. Los datos brindados por los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y normas complementarias. Los datos recolectados no serán difundidos ni empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta al ser ingresados en la base de datos. Los Participantes podrán solicitar al Organizador la actualización, rectificación o supresión de sus datos personales. A tal fin, deberán dirigirse a Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba) o presentarse ante un stand de Atención al Cliente ubicado en cualquiera de los Establecimientos. El Organizador tiene registradas sus bases de datos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública. Responsable: Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre). Información requerida por normas legales: El titular podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Ley 25.326 art. 27, inciso 3). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o

bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Decreto 1158/2001 art. 27, párrafo 3). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

7. El Premio.

Los Participantes que completen válidamente alguno de los mecanismos de participación indicados en cláusulas anteriores, accederán al sorteo del siguiente premio:

- **1 viaje a Buzios (a consideración del Organizador y disponibilidad) para dos (2) personas.**

El premio incluye:

- **Aéreos: solo ida y vuelta desde el aeropuerto de Ezeiza (Bs As) a Buzios, y desde Buzios a Ezeiza (incluye impuestos y tasas aeroportuarias)**
- **Traslados (del aeropuerto de Buzios donde arriben hasta el hotel y del hotel al aeropuerto el día de su Check out)**
- **Hotel 4 estrellas.**
- **Asistencia al viajero**

El monto estimado del total del premio es de pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil (\$2.134.000), moneda de curso legal.

Observación: las fechas del viaje, vouchers, etc., se definirán una vez que se haya sorteado y exista un efectivo ganador del premio, ya que no es posible comprar el pasaje y paquetes de estadía sin nominar previo a que se defina el ganador del sorteo.

Fecha estimativa de vuelo: desde el 16/05/2024 al 24/05/2024 (fecha con posibilidad de modificación a criterio del Organizador, con el posterior deber de informar al Ganador). Todas estas gestiones se realizarán con la agencia de viajes y el ganador luego de finalizada la promoción.

Todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse sobre o en relación con los premios, toda suma de dinero que deba abonarse a las autoridades nacionales, sociedades del Estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción o del ofrecimiento o entrega del premio y los gastos en que incurra el Ganador con motivo o en ocasión de retirar su premio quedarán a cargo del respectivo Ganador. Los premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los mencionados anteriormente. Los premios son intransferibles, no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios. Las características de los premios son definidas de manera exclusiva por el Organizador. En caso de razones ajenas al Organizador y/o de fuerza mayor, el Organizador podrá sustituir los premios por otro/s de igual o mayor valor, previa autorización del Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA) en el caso de la Provincia de Salta.

8. Elección de los ganadores.

El sorteo se realizará con intervención del azar. La probabilidad de ganar los premios dependerá de la cantidad de Participantes, por lo que no es posible su exacta determinación matemática.

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre los Participantes el día 05/03/2024 a las 12:00 horas, ante la presencia de escribano público en la Escribanía Rodolfi sita en calle Obispo Trejo 19, tercer piso oficina "B", ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, mediante

la utilización del sistema electrónico www.random.org.

En dicho sorteo se extraerán:

- Un (1) Participante (en adelante, el “Potencial Ganador”) y (3) suplentes respectivamente.

Dicho suplente reemplazara, según su orden en el sorteo, al Potencial Ganador en el caso que estos no retire su premio en el plazo abajo descrito y/o no cumplan con las presentes Bases y/o por cualquier motivo no imputable al Organizador no pudieran recibir el premio. Se considerará “Ganador” a los efectos del sorteo al Potencial Ganador, o al suplente (según corresponda) que haya concurrido oportunamente a retirar el premio, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo además acompañar su DNI.

Sólo se podrá ganar una vez en toda la Promoción, es decir que, si un Participante resulta sorteado más de una vez, sólo accederá a un premio y el otro quedará a disposición para el primer suplente.

9. Será descalificado cualquier Participante que se valiera de mecanismos o técnicas engañosas o fraudulentas de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el sorteo.

10. Entrega del Premio.

El Organizador informará los premios al Potencial Ganador por vía telefónica, correo electrónico y/o WhatsApp (a entera discreción del Organizador) desde el 6/03/2024 hasta el 11/3/2024 inclusive. El ganador deberá concurrir, entre las fechas definidas, a la sucursal de origen donde realizó la compra o donde se coordine la entrega de dichos premios. El cliente deberá acercarse al Paseo correspondiente con su DNI en mano, para retirar el premio. Personal responsable deberá verificar el DNI del cliente, sacar copia de este y hacerle firmar la Ficha Recibo de Premios (F0031).

En el momento de la entrega de los premios, a los ganadores, se les va a realizar algunas preguntas de cultura general, las mismas deben quedar plasmadas en el acta/formulario del momento de entrega de los premios.

Si el potencial Ganador no responde a los contactos hasta ese día inclusive, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En consecuencia, entre los días 12/3/2024 al 18/3/2024 el Organizador notificará al/los suplente/s vía telefónica y/o WhatsApp (a entera discreción del Organizador). En caso de que, el/los suplente/s no respondan al contacto dentro del período comprendido entre día 12/3/2024 hasta el 18/3/2024, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En dicho caso el premio quedará destinado en beneficio del Organizador.

A los fines de la entrega del premio, el Potencial Ganador (o el suplente, según corresponda) deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases, responder adecuadamente una pregunta de cultura general, y además acompañar su DNI. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en las presentes Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo hicieren necesario, el Organizador podrá modificar las Bases sin previo aviso y publicarlas por los mismos medios y previa comunicación al Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA) en el caso de la Provincia de Salta. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de ésta, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

El ganador debe constar con su documentación en regla para poder acceder al premio (pasaporte, documentación, vacunación de Covid 19, etc.) Libertad S.A. no se hace responsable de la documentación que deba presentar el ganador a la hora de realizar el viaje, ya que es de su mera responsabilidad y compromiso.

Libertad S.A., tampoco será responsable por las demoras en el vuelo por parte de la aerolínea o por la pérdida de equipaje, riesgos, enfermedades preexistentes, gastos extras que realice el ganador del premio u otras acciones que sean ajenas al paquete turístico que se entregará como premio

11. Responsabilidad.

El Organizador no será responsable por: (i) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a sus acompañantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en esta Promoción; (ii) fallas de los equipos de comunicación, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo; (iii) cualquier hecho o circunstancia (ya sea por caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier otro que no pueda ser directamente imputable al Organizador) que impida a los Ganadores ejercer el uso y goce del premio correspondiente.

Ni el Organizador, ni ninguno de sus respectivos empleados, autoridades, representantes, apoderados o asesores serán responsables por cualquier daño o pérdida ocasionada a los Ganadores de este sorteo o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco se responsabilizarán por ningún gasto hecho por los Ganadores para retirar o para hacer uso del premio. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o servicios.

12. Como condición para tener derecho a la asignación del premio, los Ganadores autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, por el tiempo que dure el sorteo y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

13. Será a cargo del Participante toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto derivado de la utilización de los Premios.

14. Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida en primera instancia por el Organizador, sin perjuicio de los derechos otorgados a los Participantes por la legislación vigente. Los participantes domiciliados en la Provincia de Salta podrán solicitar la intermediación del Ente Regulador del Juego de Azar, sito en 25 de mayo 550, ciudad de Salta Capital.

15. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre